



DESIGNA FUNCIONARIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 477.

VALDIVIA, 01 DE JULIO DE 2021.

VISTOS: Lo establecido en los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que fija las atribuciones de las Secretarías de Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley Nº 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 60, de 1990, del Ministerio del Interior, que adecua Plantas y Escalafones del Servicio de Gobierno Interior; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.073, que regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales; en la Ley Nº 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país; en la Ley Nº 20.990, que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional; en la Ley Nº 21.221, sobre Reforma constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el plebiscito constituyente y otros eventos electorales que indica; el D.S Nº 421 de 11 de marzo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Regional de los Ríos; el Oficio Nº 25.865, del Subsecretario del Interior, que remite segunda propuesta de Organigrama Institucional y Manual de Organización y Funciones para la Futura Delegación Presidencial Regional; la Resolución Nº 2.277, del Subsecretario del Interior, que aprueba la organización interna de las futuras Delegaciones Presidenciales Regionales y delega facultades que indica; el Oficio Nº 11.081, del Subsecretario del Interior, que emite lineamientos e instrucciones generales para el procedimiento de movilidad interna necesario para la conformación de las futuras Delegaciones Presidenciales Regionales; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Que, conforme a lo indicado en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, en cada región y provincia existirá una Delegación Presidencial Regional y una Delegación Presidencial Provincial, a cargo de un Delegado Presidencial Regional o Provincial, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región o provincia, respectivamente.

2. Que en la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado presidencial provincial.

3. Que, en el marco del proceso de implementación de las Delegaciones Presidenciales Regionales, continuadores legales de las actuales Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales, donde se ubica la capital regional, la División de Gobierno Interior en conjunto con la Dirección Nacional de Servicio Civil elaboraron y adoptaron un procedimiento voluntario de movilidad interna, citado en los vistos de esta resolución, destinado a asignar funciones en la nueva organización interna para aquellos funcionarios/as que ejercen funciones como encargados de los departamentos que se duplican tanto en las Intendencias Regionales como en las Gobernaciones Provinciales referidas.

4. Que, para los Departamentos Social, Jurídico y de Administración y Finanzas (duplicados) en las Delegaciones Presidenciales Regionales, se adoptó un procedimiento que contempló la conformación de comisiones constituidas por el Intendente Regional, el Gobernador Provincial de Capital Regional respectivo, además del Jefe de la División de Gobierno Interior (o quien éste haya designado en su representación) y un secretario técnico que corresponde a un funcionario de la División de Gobierno Interior, sin derecho a voto.

5. Que, habiendo sesionado la comisión evaluadora el día 23 de junio de 2021, lo cual consta en ficha resumen suscrita al efecto y por las consideraciones previamente expuestas:

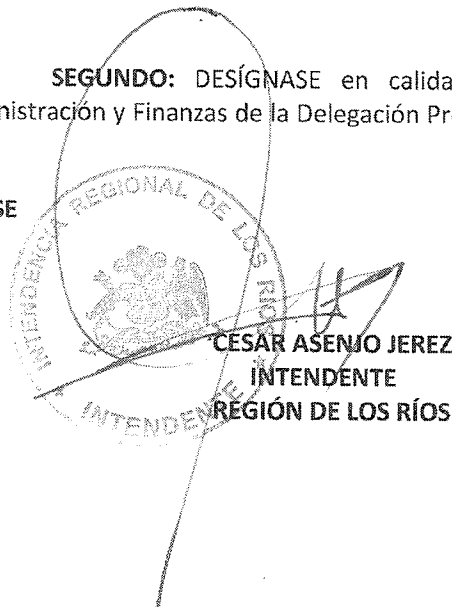
RESUELVO:

PRIMERO: DESÍGNASE a la nueva encargada del Departamento Social de la Delegación Presidencial Regional de la Región de los Ríos, según lo indicado a continuación:

- **ENCARGADA DEPARTAMENTO SOCIAL:** Doña **VICKY NICOLE CARRASCO SILVA**, funcionaria a contrat

SEGUNDO: DESÍGNASE en calidad de suplente al encargado del Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional, funcionario a contrata

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CESAR ASEÑO JEREZ
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional de Los Ríos/ Gabinete
2. Intendencia Regional de Los Ríos/ Departamento de Administración y Finanzas
3. Intendencia Regional de Los Ríos/ Departamento Jurídico
4. Intendencias Regional de Los Ríos/ Departamento Social
5. Intendencia Regional de Los Ríos/ Oficina de Partes
6. Gobernaciones Provinciales de Valdivia y Ranco.
7. División de Gobierno Interior